

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **47 08** DE 2015

*"Por la cual se asignan dos (2) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS, MMS o USSD a la empresa
APIOTELECOM S.A.S."*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, la de "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 1° del Decreto 25 de 2002, por medio del cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración, estableció que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este decreto y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones -PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así como el procedimiento para la gestión y atribución transparentes y no discriminatorios del recurso numérico correspondiente a esta clase de códigos, entre otros aspectos.

Que el Artículo 10 de la Resolución CRC 3501 de 2011 establece que la Comisión asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD, es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos, y consistente con lo anterior, también dispone que los proveedores de redes de telecomunicaciones que presten servicios de contenidos o aplicaciones, podrán solicitar la asignación de sus propios códigos cortos en su condición de PCA.

Que la empresa **APIOTELECOM S.A.S.** remitió a la CRC las solicitudes de asignación de dos (2) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así:

| Código corto | Modalidad de servicio | Radicado |
|--------------|--------------------------|-----------|
| 87792 | Gratuito para el usuario | 201570378 |
| 57793 | Servicios masivos | 201570379 |

Que una vez revisada las solicitudes de asignación de numeración de la empresa **APIOTELECOM S.A.S.**, se determinó la pertinencia de las mismas conforme con lo establecido en el Título IV de la Resolución CRC 3501 de 2011, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que la empresa **APIOTELECOM S.A.S.** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Resolución CRC 3501 de 2011.
3. Que los códigos 87792 y 57793, se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el Artículo 22 de la Resolución CRC 3501 de 2011, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar dos (2) códigos cortos a la empresa **APIOTELECOM S.A.S.** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, de conformidad con las condiciones establecidas en la Resolución CRC 3501 de 2011 y las resoluciones que la modifiquen, adiciónen o sustituyan, así:

| CÓDIGO CORTO | MODALIDAD DE SERVICIO |
|--------------|--------------------------|
| 87792 | Gratuito para el usuario |
| 57793 | Servicios masivos |

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **APIOTELECOM S.A.S.** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 ABR 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAVID AGUDELO BARRIOS

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201570378, 201570379
 Revisado por: David Agudelo Barrios
 Proyectado por: Olga Patricia Cortés Díaz.

COORDINACIÓN EJECUTIVA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 COMISION DE REGULACION
 DE COMUNICACIONES
 Bogotá, D.C., en la fecha 20 abril /15 3:13 p.m. se
 presentó personalmente el (la) doctor (a) Eduardo José
Moreno Nuñez Identificado (a) con cédula de
 ciudadanía No. 94486020 y Tarjeta Profesional
 _____, quien en su calidad de Rep legal.
 se notificó del contenido de la resolución CRC 4708/15
 EL NOTIFICADO